



RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023
(04 de septiembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS CONSOLIDADAS A LA FECHA, DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 28 del 20 de junio de 2023.
- E. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co



- F. Que el 08 de agosto de 2023, se aplicaron las pruebas de competencias laborales (prueba de conocimientos y de competencias comportamentales), y una vez atendidas las reclamaciones que fueron presentadas por los participantes, y surtido en debida forma el trámite de la respuesta, sin que hubiese pronunciamiento adicional alguno por algún otro participante frente al resultado preliminar de las pruebas de competencias laborales, y en los tiempos que determina el cronograma; y según las reglas del concurso, fueron publicados los resultados definitivos de las pruebas de competencias laborales del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa.
- G. Que el 25 de agosto de 2023, se publicaron los resultados de análisis de antecedentes de los participantes que pasaron la prueba de competencias laborales, del concurso público y abierto de méritos que nos ocupa, sin que se hubiese presentado reclamación o pronunciamiento alguno de parte de algún participante del concurso o tercero interesado.
- H. Que según el artículo 37 de la resolución No. 028 del 20 de junio de 2023, los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante en las pruebas aplicadas en el concurso público de méritos serán publicados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- I. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PUBLICACION RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS CONSOLIDADAS A LA FECHA. Publicar y reconocer los resultados definitivos de las pruebas consolidadas a la fecha, de los participantes del concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia.

CODIGO DEL PARTICIPANTE	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	ANALISIS DE ANTECEDENTES (ESTUDIO Y EXPERIENCIA PROFESIONAL)	RESULTADO CONSOLIDADO
	60%	15%	15%	90%
CM-PRD-015D-05604-103	43.00	12.00	7,50	62,50
CM-PRD-015D-05604-107	50.00	13.00	9,00	72,00
CM-PRD-015D-05604-108	42.00	11.00	3,50	56,50
CM-PRD-015D-05604-110	47.00	13.00	0,00	60,00
CM-PRD-015D-05604-111	37.00	10.00	7,50	54,50
CM-PRD-015D-05604-116	53.00	14.00	9,00	76,00

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUACION DEL CONCURSO. Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Remedios – Antioquia, según el cronograma y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 28 del 20 de junio de 2023.

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408

Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820

www.remedios-antioquia.gov.co



Municipio de Remedios

NIT: 890.984.312 - 4
Concejo Municipal



ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de Remedios – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

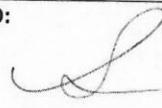
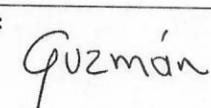

WILMAR DE JESUS GARCIA GIRALDO
Presidente


CESAR AUGUSTO MENDEZ TOBON
Vicepresidente Primero


JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID
Vicepresidente Segundo


MARIA GUILLERMINA ESCOBAR TORO
Secretaria General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 04/09/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	---	--

¡VALE LA PENA SOÑAR!

concejo@remedios-antioquia.gov.co – Teléfono: 57 (4) 830 4408
Calle 10 Nro. 9-62 Piso 2 Oficina 202 - Código Postal 052820
www.remedios-antioquia.gov.co